



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330

GM  
OGAF  
tesorería

450

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051 - 2024-ALC/MPO**

Oyón, 27 de febrero del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON**

#### **VISTO:**

El Oficio N° 01-2024-MCP-SBC con Registro N° 1191, de fecha 26 de febrero del año 2024, suscrito por la Sra. Marina E. Villena Evangelista en su condición de ALCALDESA de la municipalidad del Centro Poblado San Bartolomé de Curay, Distrito de Pachangara-Churin, Provincia de Oyón, Departamento de Lima, sobre reconocimiento de los responsables del manejo de la cuenta bancaria del Centro Poblado San Bartolomé de Curay;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política- Ley N° 28607, en concordancias con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, en su artículo 5, establece que la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tiene a su cargo dicha designación y acreditación;

Que, la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, en su artículo único, establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), será por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionado la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego que autoriza su creación de los Centros Poblados para la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias;

Que, con el Oficio N° 01-2024-MCP-SBC con Registro N° 1191, de fecha 26 de febrero del año 2024, suscrito por la Sra. Marina E. Villena Evangelista en su condición de ALCALDESA de la municipalidad del Centro Poblado San Bartolomé de Curay, Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, Departamento de Lima, sobre reconocimiento de los responsables del manejo de la cuenta bancaria para el manejo de los fondos que serán transferidos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público;



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330

//Página 02//  
RESOL. ALC. N° 051-2024 /MPO

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha como **RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA CUENTA BANCARIA** de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN BARTOLOME DE CURAY**, Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, Departamento de Lima, para el ejercicio fiscal 2024, que estará integrado por las siguientes personas:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS               | DNI      | CARGO     |
|----|-----------------------------------|----------|-----------|
| 01 | VILLENA EVANGELISTA MARINA ESTEFA | 09248218 | ALCALDESA |
| 02 | LOPEZ CANO TOMAS LIBERATO         | 44138509 | TESORERO  |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía, o cualquier otra norma interna de la institución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** a la Municipalidad del Centro Poblado de San Bartolomé de Curay, Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, Departamento de Lima, para que realice los trámites pertinentes ante la entidad financiera, para la acreditación y el registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión de la presente Resolución de Alcaldía de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR Y TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los interesados; a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas interesadas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
  
ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
  
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez  
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr  
c.c. Archivo